

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00555

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada el 28 de febrero del año en curso¹, y que dentro del término de ley el representante legal de la demandada, Inversiones MARVIGO S.A.S. -en liquidación- no justificó su inasistencia a dicha audiencia, de conformidad con el numeral 4° artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

IMPONER al representante legal de la sociedad Inversiones MARVIGO S.A.S., identificada con NIT 860523341-1, multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, por no concurrir a la audiencia inicial del 28 de febrero hogaño, y no justificar su inasistencia dentro del término de ley, a favor del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

El representante legal, de conformidad con el artículo 10° de la Ley 1743 de 2014, tendrá diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, para hacer el pago de la sanción. Culminado dicho término, sin que se haya acreditado el pago, Secretaría deberá remitir la documentación contemplada en dicha norma, a efectos de iniciar el respectivo cobro coactivo.

El pago podrá efectuarse en el Banco Agrario de Colombia, bajo los siguientes datos:

| Cuenta y Convenio | Instrucciones para el recaudo | | |
|-----------------------------------|--|--|--|
| Código: 13474 | Referencia 1 | Referencia 2 | Referencia 3 |
| Cuenta: 3-0820-000640-8 | Número identificación multado o sancionado | Número del Proceso Judicial (23 dígitos) | Origen de la Multa |
| Nombre Cuenta: CSJ-Multas -CUN | | | a) Diligenciar "1" si fue impuesta por un despacho judicial y se está pagando dentro de los términos del art. 10° de la Ley 1743 de 2014. b) Diligenciar "2" si la multa es objeto de Cobro Coactivo por la Dirección Ejecutiva o Dirección |

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 97
fijado el 10 de AGOSTO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 79

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c32f2b74238600fe22e858841a062314620b04fe86ef9854511d545e7c326d**

Documento generado en 09/08/2023 05:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>